



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS QUE ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, INGENIERO/A TÉCNICO/A, DIPLOMADO/A O MAESTRO/A, DESEEN OBTENER EL CORRESPONDIENTE TÍTULO DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 42, de 1 de marzo), por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos, para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado, mediante la presente Resolución Rectoral, se aprueba lo siguiente:

1. OFERTA DE PLAZAS.

Se ofertarán los itinerarios curriculares concretos y plazas que se relacionan a continuación para la obtención de los correspondientes títulos de Grado.

Centro	Itinerario curricular para la obtención del título de	Oferta de plazas	Créditos a cursar
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	15	48
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	15	48
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	15	48
	Grado en Ingeniería Mecánica	15	48
	Grado en Ingeniería Química Industrial	15	48
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola, mención en Explotaciones Agropecuarias	15	48
	Grado en Ingeniería Agrícola, mención en Hortofruticultura y Jardinería	10	48
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	30	48
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	5	48
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	5	48
Facultad de Ciencias de la Educación (*)	Grado en Educación Infantil	3	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	3	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	3	36

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	1/9





Centro	Itinerario curricular para la obtención del título de	Oferta de plazas	Créditos a cursar
Facultad de Ciencias de la Educación (*)	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	3	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	3	36
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	3	36

(*) Los estudiantes se integrarán en los grupos de las asignaturas del plan de estudios en cuestión, debiendo realizar las mismas actividades académicas y evaluaciones que las previstas para estas, aunque en algún caso puntual, las asignaturas del plan de estudios tengan asignados un número de créditos algo superior.

En el caso de los itinerarios curriculares concretos para la obtención del título de Grado en Ingeniería Agrícola y en Educación Primaria, si en alguna mención no hubiera demanda suficiente, las plazas no cubiertas se podrán acumular a las ofertadas en la/s otra/s mención/es.

2. REQUISITOS.

Para ser admitida la solicitud a los itinerarios curriculares concretos ofertados, se deberá estar en posesión del título correspondiente de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a o Maestro/a y presentarla en la forma y en los plazos establecidos en esta Resolución.

Los requisitos específicos de cada itinerario curricular concreto pueden ser consultados en <https://servicio.us.es/academica/titulos-de-grado>.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

3.1 Solicitudes y plazos.

Para poder participar en el procedimiento de admisión, será necesario cumplimentar y presentar la correspondiente solicitud de admisión, en el punto de acceso electrónico: <https://lajunta.es/portaldue> en los plazos que se indican en el Anexo.

Se presentará una única solicitud para cada itinerario y centro universitario de que se trate. Durante el plazo de presentación de solicitudes, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior.

El sistema informático facilitará a la persona interesada, en el momento de presentación de la solicitud, un documento acreditativo de la misma y también enviará una copia a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado en la solicitud.

3.2 Documentación a aportar.

No será necesaria la presentación de la documentación que pueda ser obtenida en formato electrónico por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. El sistema informático indicará expresamente a la persona solicitante en el momento de la formalización de la solicitud, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento.

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	2/9





La documentación se deberá presentar, antes de la finalización del plazo de solicitud de admisión, en cualquiera de los lugares que a continuación se indican:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico), a través del Registro Electrónico Común <https://reg.redsara.es>, a la que se adjuntará en formato PDF, la documentación correspondiente, indicando como Organismo destinatario en la solicitud: "Universidad de Sevilla" (código U01700001).

La solicitud deberá incluir, de manera expresa, en el apartado "Asunto" el siguiente texto: "Itinerarios curriculares concretos".

- De forma presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias s/n (Pabellón de Brasil). Para ello, deberá solicitar CITA PREVIA en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>.

Y, alternativamente, en cualquier otra oficina de asistencia en materia de registros.

Enlace al buscador de oficinas:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>.

- En las oficinas de Correos a través de la plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual).
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a16>.

En todo caso, la documentación que presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación, conforme al calendario establecido en el Anexo.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía anteriormente citado.

4.1. Criterios de prelación.

- a) Se atenderán en primer lugar, las solicitudes de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de las que se contemplan en el anexo II del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras.
- b) En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.

Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en los apartados anteriores, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico, calculada conforme a lo previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de febrero de 2016 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento de cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento (BOJA de 1 de marzo).

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	3/9





4.2. Publicación de los listados de adjudicación.

Los listados con los solicitantes admitidos y en lista de espera se harán públicos, en las fechas indicadas en el Anexo, en la página de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía en la que se realizó la solicitud de admisión. Asimismo, se enviará comunicación personalizada a todos los solicitantes.

4.3. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de la presente Resolución, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la Universidad de Sevilla a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma se desprende que no está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

4.4. Reclamaciones a los listados de adjudicación.

Tras la publicación de cada listado de adjudicación, las personas interesadas podrán, en el plazo de los dos días hábiles siguientes, presentar solicitud de revisión o reclamación, que será presentada por algunos de los medios indicados en el apartado 3.2 de esta Resolución.

5. MATRÍCULA.

Las personas solicitantes admitidas deberán formalizar la matrícula mediante la aplicación telemática de automatrícula de la Universidad de Sevilla: <https://auto-matricula.us.es/>, previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla.

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>.

Asimismo, una vez obtenido el UVUS, a fin de incrementar las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente, es necesario que el estudiante active el doble factor de autenticación (2FA), para lo cual deberá instalar en un dispositivo que esté bajo su control (Smartphone, PC o Portátil) una aplicación de 2FA (por ejemplo, Google Authenticator) para la generación del código que le será requerido al acceder a la Automatrícula, tras su identificación mediante UVUS. El proceso de activación del 2FA se realizará a través del siguiente enlace: <https://2fa.us.es/>.

Más información en <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>.

5.1 Plazos de matrícula.

Para los itinerarios curriculares concretos que se ofertan en esta Resolución, se establecen los plazos de matrícula que figuran en el Anexo, y que se harán públicos en la página web: <https://lajunta.es/portaldua>, en el portal de la Universidad: www.us.es y en los tabloneros de anuncios del Centro Universitario al que corresponda cada itinerario curricular concreto.

Como información adicional, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, enviará a las personas interesadas un correo electrónico con indicación de su situación en el procedimiento de admisión y matrícula.

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	4/9





En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula, la persona solicitante decaerá en su derecho en el procedimiento, pasando su plaza a la siguiente en la lista de espera. Únicamente podrá ser readmitida en el supuesto de no existir lista de espera.

El estudiante dispondrá de 15 días hábiles a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda.

Toda la documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en formato electrónico a través del Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>.

La documentación a aportar deberá consultarse en la Resolución Rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026.

5.2 Créditos a matricular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de la normativa estatal o autonómica aplicable, con objeto de que se puedan cursar estudios a tiempo parcial, en estos estudios, la cantidad mínima de créditos europeos de los que un estudiante puede matricularse será de 30 salvo en los siguientes casos excepcionales:

- a) Cuando al estudiante le falten menos de 30 créditos para completar la titulación.
- b) Cuando el estudiante tenga necesidades académicas especiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, en cuyo caso la cantidad mínima de créditos será de 12.

Los mínimos establecidos en el apartado anterior podrán rebajarse siempre que correspondan a todos los créditos que le falten al estudiante para finalizar sus estudios.

Los créditos reconocidos no computarán a estos efectos.

5.3 Importe a satisfacer.

La matrícula conllevará el abono de los precios que correspondan a cada crédito matriculado, conforme a los importes establecidos para el curso 2025-2026 en el decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos, y se da publicidad a los precios de los centros adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

5.4 Forma de pago.

Los estudiantes podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de los servicios académicos en periodo ordinario, en uno, dos, cinco u ocho plazos, de acuerdo con lo previsto en la Resolución rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026. No obstante, conforme a lo establecido en las citadas normas, no se podrá fraccionar el pago cuando el importe de la matrícula, después de aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 euros.

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	5/9





Los precios por servicios administrativos, incluido el concepto de apertura de expediente, deben incluirse por su importe íntegro en el primer pago.

En todos los casos, el primer plazo o el único pago se abonará en un plazo de 10 días hábiles a partir de la formalización de la matrícula.

5.5 Condicionalidad de la matrícula.

La matrícula estará condicionada al cumplimiento y comprobación de los requisitos establecidos, entendiéndose definitiva conforme a lo que se prevea en la Resolución Rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026.

6. DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS OFERTADOS.

6.1. Reconocimiento de créditos.

El reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado y máster universitario se llevará a cabo de conformidad con la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada mediante Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15.

En el plazo específico que se indica en el calendario incluido en el Anexo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas por:

- a) Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales distintas a las que dan acceso a estos itinerarios curriculares concretos, salvo especificidades en la optatividad cursada apreciada por el Centro.
- b) Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- c) Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

En ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento el Trabajo Fin de Grado.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

Una vez recaída resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos se procederá a la regularización de la matrícula del estudiante.

Por el reconocimiento de créditos, se abonará el porcentaje previsto en el Decreto de precios públicos correspondiente.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	6/9





6.2 Convocatorias de examen.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación para cada una de las asignaturas en el curso 2025/2026, en los plazos establecidos en el Calendario Académico. En el caso de no superación de alguna/s de las asignaturas se podrá efectuar una nueva matrícula en el curso siguiente, sin que sea necesario participar nuevamente en el procedimiento de admisión y con los efectos económicos previstos en el Decreto correspondiente de precios públicos.

6.3 Entrega y defensa del trabajo fin de Grado.

Se realizará de acuerdo con la normativa para el desarrollo de los trabajos fin de Grado correspondientes y se podrá defender dentro de los plazos establecidos reglamentariamente.

6.4 Entrega de actas.

El plazo máximo de entrega de actas de las asignaturas de los itinerarios curriculares concretos coincidirá con los plazos establecidos en el calendario académico del curso 2025/2026 para las convocatorias correspondientes.

6.5 Estudiantes admitidos en el curso anterior.

Los estudiantes admitidos en un itinerario curricular concreto durante el curso 2024/2025 podrán formalizar matrícula en las asignaturas que les resten para la obtención del título, sin necesidad de participar de nuevo en el procedimiento de admisión del curso 2025/2026. A tal efecto, podrán formalizar su matrícula en los plazos generales establecidos en el calendario académico.

7. OBTENCIÓN DEL TÍTULO.

Para obtener el título de Grado será necesaria la superación de todas las asignaturas del itinerario curricular concreto, incluyendo el trabajo fin de Grado y la acreditación de un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del MCERL, de acuerdo con algunos de los procedimientos regulados por la Universidad de Sevilla.

A efectos de que consten en los correspondientes expedientes, la Universidad de Sevilla incorporará, de oficio y gratuitamente para los estudiantes, el reconocimiento de los créditos restantes hasta alcanzar los 240 ECTS del título de Grado correspondiente, considerando el título previo que ha posibilitado el acceso al itinerario curricular concreto.

8. NORMATIVA APLICABLE.

Resultarán de aplicación la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-9-09 y modificada por Acuerdo 1.1/CG 25-5-10, y las Normas de Permanencia de estudiantes en la Universidad de Sevilla, aprobadas por Acuerdo 23/CS 17-12-08.

Asimismo, para lo no previsto en esta Resolución, será de aplicación el Calendario Académico para el curso 2025-2026, aprobado por Acuerdo 4.2/CG 20-3-25 y la Resolución rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026 y cualesquiera otra que pudiera resultar de aplicación por la condición de estudiante de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	7/9





9. GÉNERO GRAMATICAL.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

10. MEDIOS DE INFORMACIÓN.

- Online: a través del formulario de contacto del Centro de Atención a Estudiantes: <https://cat.us.es/contacto> o mediante correo electrónico a la dirección acceso@us.es.
- Telefónica o presencial: en el Área de Acceso y Admisión del Vicerrectorado de Estudiantes en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n.
 - Tfno. 954 48 57 92, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.
 - Ventanilla n.º 5, para lo que deberá solicitar CITA PREVIA en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=905> en el Vicerrectorado de Estudiantes para el servicio de “Información admisión a Itinerarios Curriculares Concretos”.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 Y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Acceso y admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla, a la fecha de su firma.

EL RECTOR,
(D. F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	8/9





ANEXO

**FECHAS Y PLAZOS PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS ITINERARIOS CURRICULARES
CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN) - CURSO 2025/2026**

Presentación telemática de solicitudes	del 23 al 30 de junio
Publicación 1.ª adjudicación	7 de julio
Plazo de alegaciones o reclamaciones a la 1.ª adjudicación	del 8 al 9 de julio
Primer plazo de matrícula	del 8 al 10 de julio
Publicación 2.ª adjudicación	15 de julio
Plazo de alegaciones o reclamaciones a la 2.ª adjudicación	del 16 al 17 de julio
Segundo plazo de matrícula	del 16 al 18 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas	desde la formalización de la matrícula hasta el 22 de septiembre
Inicio del curso	septiembre de 2025

Código Seguro De Verificación	2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2iNeqSGPdWzVwI0CaG3aAA%3D%3D	Página	9/9

